

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00318-00
DEMANDANTE: JAIRO LOPERA

Teniendo en cuenta la solicitud del acreedor BANCO DAVIVIENDA, téngase en cuenta que el expediente fue compartido vía correo electrónico el 01 de diciembre de 2020, a las 05:27 p.m., a la dirección eduardolozano55@hotmail.com tal y como se advierte del pantallazo que se anexa a un (1) folio.

Téngase en cuenta que el liquidador aportó el inventario valorado de los bienes del deudor, sin embargo, se proveerá conforme a derecho, una vez fenecido el término del emplazamiento, en consecuencia, **secretaría** contabilícese el término en que debe permanecer el emplazamiento de los demás acreedores del deudor en el Registro Nacional del Personas Emplazadas.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 11 de diciembre de 2020 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT